

**QUITO** SECRETARÍA  
GENERAL  
FECHA: 22 SEP 2020  
HORA: 17:26 REG:  
REVISADO Por: *Chris Sotomayor*

Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
Gerente General

**ASUNTO:** ACTUALIZACION INFORME TÉCNICO - JURÍDICO PARA LA  
NUEVA ESCALA SALARIAL DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR  
DE LA EPMTQP

De mi consideración:

En atención de la solicitud de la Gerencia General de actualizar el Informe Jurídico de la nueva escala salarial del nivel jerárquico superior de la EPMTQP, adjunto remito el Informe solicitado:

**INFORME TÉCNICO - JURÍDICO PARA LA NUEVA ESCALA SALARIAL DEL  
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DE LA EPMTQP**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.-**

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG- 2013-003 de 01 de febrero de 2013, resuelve, en su artículo primero, expedir la lista de asignaciones de partidas presupuestarias individuales para los puestos de trabajo que actualmente posee la empresa; y en su adjunto constan las denominaciones para los cargos y las remuneraciones, en particular de la nómina del Nivel Jerárquico Superior.

Mediante Resolución DIR-EPMTQP 2016-002 de 16 de junio de 2016, resuelve en su artículo primero, incluir el área de la Subgerencia General dentro del Orgánico Estructural de la empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; cargo que consta en la nómina del Nivel Jerárquico Superior.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19).

El señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria

Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

decretada por la Administración Pública Central.

Con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La actual crisis sanitaria, sumada a los problemas financieros y económicos, han planteado un gran desafío para la economía, lo que pone en riesgo la operatividad del MDMQ, y han generado importantes restricciones financieras en todas las dependencias.

Según el Banco Central de Ecuador, en Boletín de Prensa: "se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2020 presente un decrecimiento interanual que se encuentra en un rango comprendido entre -7,3% (USD 66.678 millones en valores constantes [3]) y -9,6% (USD 65.015 millones)"<sup>1</sup>. Con estos antecedentes se establece que Ecuador estará pasando por su mayor recesión en muchos años. La contracción de la economía ecuatoriana podría llegar a ser al menos un 7% según organismos internacionales, producto de la crisis sanitaria.

Mediante Informe Técnico N°. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, de 15 de julio de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al señor Administrador General EXHORTE a los delegados y miembros de las Empresas Públicas, para que consideren la propuesta de homologación de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos directivos o de Nivel Jerárquico Superior.

A través de Memorando No. GADDMQ-AG-2020-0254-M de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con asunto PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN-ESCALAS DE REMUNERACIONES, en el que consta el Memorando No. GADDMQ-DMRH-2020-0081-M de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por el que remite el Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos del nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.

Memorando Nro. EPMTPQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020-1109 de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Trabajo remite la escala remunerativa para el nivel jerárquico superior de titular de la Unidad de Auditoría Interna catalogado con grado 4 del nivel jerárquico superior y una remuneración de USD 2.507,00.

A través de Informe No. CFIN-2020-011 de 21 de septiembre de 2020, el Ing. Christian Segovia, Coordinador Financiero remite el Informe Técnico Financiero para la Nueva escala de remuneraciones de los puestos del nivel jerárquico superior.

Mediante Informe No. CTH-2020-200 de 21 de septiembre de 2020, la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Coordinadora de Talento Humano remite el Informe Técnico para la Nueva escala de remuneraciones de los puestos del nivel jerárquico superior.

A través de Memorando No. EPMTPQ-GAF-2020-0532-M de 21 de septiembre de 2020, el Ing. Marcelo Rodríguez, Gerente Administrativo Financiero remite los Informes Financiero y Técnico No. CFIN-2020-011 y CTH-2020-200 suscritos por el Coordinador Financiero y Coordinadora de Talento Humano respectivamente.

**SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CASO DE NUEVA ESCALA SALARIAL DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR DE LA EPMTPQ.-**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

El artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 233, señala: ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Los artículos 253 y 254 de la Constitución en concordancia con el artículo 10 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

El artículo 5, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El artículo 9, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano.

El artículo 90, señala: que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano.

**LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:**

**Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. *Establecer las políticas y metas de la Empresa*, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;

4. *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos*, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;

**Art. 17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACION Y OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO.-** La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

**CODIGO MUNICIPAL:**

Memorando Nro. EPMTPQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

**Art. 1.2.69.- Empresas públicas metropolitanas.** Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

**Art. 1.2.72.- Adscripción.** Para asegurar la coordinación con el gobierno descentralizado autónomo y la aplicación y seguimiento de los instrumentos de planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las empresas públicas metropolitanas, sin perjuicio de la aplicación de otros mecanismos de coordinación y control que se establecieren, estarán adscritas a las instancias municipales que hubiere determinado la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano, mediante resolución.

**Art. 1.2.80.- Deberes y atribuciones del Directorio.-** Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana;
- c. Asegurar la aplicación interna de los niveles y mecanismos de coordinación gestionados a través de la empresa pública de coordinación a la cual se encuentra adscrita o vinculada la empresa pública metropolitana de su dirección;
- d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento;

### TERCERO.- ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL.-

Es de conocimiento general a razón de la pandemia el Ecuador está atravesando una profunda crisis económica, lo cual incide de manera preponderante en todas las instancias gubernamentales y en lo que nos compete a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es así que los aportes que hace el DMQ a la EPMTPQ para su normal funcionamiento, ha sido recortada en un 40%, además de la reducción de ingresos propios de la empresa por concepto de pasajes, situación que conlleva a las autoridades a replantear de manera urgente el funcionamiento de la institución.

En el informe técnico N°. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, de 15 de julio de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, hace un análisis técnico de la situación económica y jurídica del MDMQ y su incidencia

**Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2020-0633-M**

**Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020**

en las instituciones que son parte de ésta; la EPMT PQ no es la excepción y acoge el referido informe cuya descripción detallo a continuación:

“En Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0199-M, de 25 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria concluye: a) La presión fiscal que los ingresos tributarios municipales, mantiene con respecto al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es de 25,6%. b) El efecto financiero a la recaudación tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Emergencia Sanitaria que vive el país, no tiene precedentes lo que impide contar con herramientas o lineamientos macro económicos confiables que permitan prever con mediana certeza, el comportamiento que esta mantendrá hasta el fin de año. c) La reducción dramática de recaudación vivida durante los meses de marzo, abril, mayo y los días actuales de junio, demuestran un escenario poco optimista para los meses venideros. d) Un ejercicio elemental de promedio de los prometedores meses de enero y febrero, frente a los subsiguientes, nos permite prever sin certeza técnica confiable, que al cierre del 2020 lo presupuestado por el GAD como ingreso tributario, tendrá una reducción cercana al 30%. Finalmente, “sugiere una revisión profunda del presupuesto general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en relación al segundo semestre del año 2020.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0494-O, de 24 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Informe Comisión Presupuesto sobre el estado de las finanzas municipales, en el cual se evidencia que existe un recaudo de USD 131.324.143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, y representa solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019.

Debido a la grave situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia por Covid 19, que ha afectado a las empresas privadas, públicas e instituciones de Gobierno Central y demás instituciones que dependen de asignación de recursos públicos, y adicionalmente con la emisión de la Ley Humanitaria, que en su Disposición Transitoria Vigésima señala que, no se podrá ejercer la potestad coactiva, ni se generarán intereses por mora, ha sido causal para que en la actualidad el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presente una brecha considerable entre los ingresos proyectados a inicio del año y los reales con los que a la fecha se cuenta, presentando un déficit presupuestario para atender entre otros rubros los gastos de personal.

El MDMQ no cuenta con liquidez necesaria para afrontar compromisos económicos, adquiridos, y los que se encuentran planificados. Se aspira que, con la implementación de las directrices de austeridad, el aporte directo de las Empresas Públicas Metropolitanas, institutos, Entes Desconcentrados, Adscritos y Sujetos de Derechos, reduzca el déficit de ingresos que mantienen el MDMQ con respecto al presupuesto aprobado, mediante

Memorando Nro. EPMTQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Ordenanza Metropolitana No. 002-2019 sancionada el 06 de diciembre de 2019.

Las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entes desconcentrados, para su operación, deberán contemplar al menos cuatro aspectos: liquidez de cada dependencia, incidencia en la generación/recaudación de recursos propios vía los distintos mecanismos (cobro de tasas o tarifas), reducción de las asignaciones municipales en función a la situación actual; con el fin de disminuir su gasto corriente y de inversión, y poder garantizar la prestación de servicios.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 5, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de *autonomía política, administrativa y financiera*, es así que en el caso que nos ocupa le corresponde al Directorio establecer *políticas* conforme lo establece el numeral 2 del art. 9 de la norma en análisis, por lo que la nueva escala salarial propuesta se tornaría en una política pública de austeridad que es necesario emprender; ya que esta política tiene relación con lo dispuesto en el numeral 4 *ibidem* pues la reducción de las remuneraciones del nivel jerárquico superior obedece también a una política aplicable de ahorro de remuneraciones y por lo tanto se refleja en el *presupuesto* anual de la empresa, esto implica también que se generaría *responsabilidad social* al aprobar una nueva escala de remuneración a nivel jerárquico superior que en la presente crisis tiene que reverse por no existir presupuesto.

Conforme se puede evidenciar se ha solicitado analizar nuevas escalas de remuneraciones al nivel jerárquico superior teniendo en consideración con la escala del DMDQ, sin embargo hay que tener presente lo que el diccionario de la Real Academia de la Lengua define al vocablo homologar: que textualmente indica en la primera acepción: " *tr. Equiparar, "poner en relación de igualdad dos cosas"*". Traducida esta definición en materia laboral el homologar significa mejorar las remuneraciones a quienes menos ganan, esto es con la finalidad de cerrar las brechas remunerativas en favor de quienes menos ganan.

En el presente caso no se pretende subir remuneraciones al personal de planta tanto al régimen LOEP como Código de Trabajo, sin embargo lo que se pretende es por necesidad institucional mermar la remuneración al nivel Jerárquico Superior por lo que el vocablo correcto a emplearse es emitir una nueva escala salarial para el nivel jerárquico superior de la EPMTQ.

Por lo expuesto la nueva escala salarial conforme los informes de la Coordinación de Talento Humano y Coordinación Financiera es procedente y es necesario que usted, en calidad de Gerente General de La Empresa de Transporte de Pasajeros Quito EPMTQ, ponga en conocimiento del DIRECTORIO ya que de conformidad con el artículo 17 de la

Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Ley Orgánica de Empresas Públicas es competencia de este cuerpo colegiado aprobar la nueva escala salarial en el caso de Directivos, Asesores y demás personal de libre designación, de igual manera solicito se sirva poner en conocimiento los informes tanto Técnico de Talento Humano, Financiero y Legal, que son necesarios para el análisis y toma de decisiones por parte de los señores miembros del Directorio.

#### CUARTO.- CONCLUSIONES.-

Sobre la base de lo expuesto y considerando los antecedentes, base legal y el análisis técnico realizado, se puede concluir que es factible aplicar la nueva escala salarial de la Empresa Pública Metropolitana Transporte de Pasajeros de Quito.

#### QUINTO.- RECOMENDACIONES.-

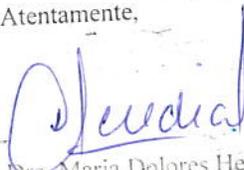
Por lo expuesto, señor Gerente General es necesario que se ponga en conocimiento del Directorio la propuesta de las nuevas remuneraciones al Nivel Jerárquico Superior de la EPMPQ para que, en función de sus competencias, sean aprobadas conforme se detalla a continuación:

Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2020-0633-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

NUEVA ESCALA SALARIAL DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR DE LA EPMPQ			
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
DENOMINACION DEL PUESTO	REMUNERACION DEL PUESTO USD	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACION DEL PUESTO USD
Gerente General	4.884,00	FD 2	4.300,00
Subgerente General	3.885,00		3.420,00
Gerentes de Área / Secretario General / Asesores	3.552,00	FD 5	3.000,00
Auditor Interno	3.552,00	FD 6	2.597,00
Coordinadores	2.624,00	FD 6	2.500,00

Atentamente,



Dña. María Dolores Heredia Sandoval  
GERENTE JURÍDICO (E)

Copia:  
Sra. Wils Natalya Elizabeth Mejía Morejón  
Secretaría General